

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2013 00666 00
Interlocutorio: No. 113*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados a su nombre el ejecutado Exenover Martínez González, identificado con la c.c. No. 9.731.030 en el Banco Falabella de Colombia S.A.

Por secretaría líbrense y envíese el oficio correspondiente al correo electrónico notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, o al que corresponda, para que se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida a la suma de \$115.000.000 ml/cte.

Del oficio de embargo, remítanse una copia al abogado de la parte actora Jesús Alberto Gualteros Bolaños, correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21
Fecha de notificación por estado 12/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31f6cb94b3aae81c504077c6861ca87936e1334b5924eea39008d23e6777cbf**

Documento generado en 09/02/2024 11:29:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**